



**MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, TLAX.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
2017 - 2021**

LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Contrato N°: MYT-PEET-20-43-007/GC-20-43-020

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, TLAX., REPRESENTADO POR EL C. FRANCISCO VILLARREAL CHAIREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES DEMI S.A. DE C.V, REPRESENTADA POR EL C. ERICK ISLAS GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PERSONA MORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y EN FORMA CONJUNTA "AMBAS PARTES" DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.- Que en cumplimiento a lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 30-I y 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tlaxcala (en adelante Ley), "EL CONTRATANTE" realiza la contratación de la obra mediante el procedimiento por LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE LICITACIÓN PEET-20-43-007, para llevar a cabo la obra: **REDISEÑO DEL PARQUE PRINCIPAL Y PLAZA CIVICA**, procedimiento que se inició el día 29 de septiembre de 2020.

II.-Que en la Convocatoria se señaló el día 13 de octubre de 2020 para la apertura de las propuestas técnico-legales y económicas, emitiéndose el Dictamen correspondiente.

III.-Que de conformidad al procedimiento señalado en la Ley, de las propuestas presentadas en la Licitación por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA se dictó el Fallo de adjudicación a favor de **INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES DEMI S.A. DE C.V, REPRESENTADA POR EL ING. ERICK ISLAS GUZMÁN**, tomando en consideración el Dictamen sustentado en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, los requisitos de las Bases de Licitación, las leyes que rigen a la materia, por reunir las condiciones legales, técnicas, económicas, por contar con la experiencia requerida para la ejecución de la obra licitada y satisfacer el cumplimiento del Contrato que mediante el presente se formaliza.

DECLARACIONES:

PRIMERA. - "EL CONTRATANTE" declara:

A. Que es un organismo público, autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio normado por la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que en su artículo 41, Fracción XVIII, otorga la facultad al C. FRANCISCO VILLARREAL CHAIREZ, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional para la celebración del presente contrato.

B. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato **EL MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, a través del H. Cabildo y del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Yauhquemehcan, Tlax. , a través de su titular, autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato.**

"Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala"

Gobierno humano que transforma

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE YAUHQUEMEHCAN, TLAX.
2017-2021



OBRAS

"Este programa es publico ajeno a cualquier partido politico
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos
en el programa"